

RESOLUCION C. S. N° 177

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2022

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones (CS) N° 181/2018 y 86/2022, la Resolución (R) N° 596/2022, el Expediente N° 1361/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el proceso de desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (ver art. 6 incs f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que por Resolución (CS) N° 181 del 19 de diciembre de 2018 se convalidó la suscripción del Consorcio de Cooperación denominado "COLABORATORIO DE CIENCIA, ARTE, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES DEL SUR (CONUSUR), con la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVESIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ) firmado por el Señor Rector de UNPAZ.

UNPAZ
M

Que el objeto del CONUSUR es el desarrollo de políticas que contribuyan a la apropiación social de conocimientos científicos y tecnológicos socialmente relevantes.

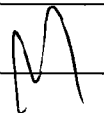
Que, en este contexto, a través de la Resolución (CS) N° 86 del 12 de octubre de 2022, se convalidó el CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y PROTOCOLOS para la CREACIÓN DEL PROGRAMA EN DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO del CONUSUR.

Que, de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTRADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO "cada Universidad constituirá una Comisión Doctoral responsable internamente de articular los lineamientos y decisiones tomadas en el marco del Comité Académico de la carrera" (ver art. 2° del citado Convenio de Articulación y Protocolos)

Que el 28 de octubre de 2022 el Señor Rector de esta Casa de Altos Estudios, suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 596 que como anexo I se acompaña a la presente, a través de la cual se designa a la Comisión Doctoral, de acuerdo a la propuesta realizada por la ESCUELA DE POSGRADO.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 596, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 28 de octubre de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DABIZ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 177

UNPAZ

JOSÉ C. PAZ, 28 OCT 2022

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD, la Resolución de CONSEJO SUPERIOR N°181 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Resolución de CONSEJO SUPERIOR 86 de fecha 12 de octubre de 2022 y el EXPEDIENTE 1361/2022 de fecha 12 de octubre de 2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el proceso de desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (v. art 6°, incs. f) y g), Estatuto Universitario).

Que por Resolución de CONSEJO SUPERIOR N° 181 de fecha 19 de diciembre de 2018 se convalidó la suscripción del Consorcio de Cooperación denominado "COLABORATORIO DE CIENCIA, ARTE, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES DEL SUR" (CONUSUR), con la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

UNPAZ

AVELLANEDA (UNDAV), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (UNM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ) firmado por el señor RECTOR de UNPAZ.

Que el objeto del CONUSUR es el desarrollo de políticas que contribuyan a la apropiación social de conocimientos científicos y tecnológicos socialmente relevantes, la recuperación y puesta en valor de saberes producidos por fuera de las instituciones académicas, la circulación de producciones artísticas que contribuyan a la construcción de identidades y el pensamiento crítico latinoamericano; así como a los procesos de innovación social.

Que por Resolución de CONSEJO SUPERIOR N° 86 de fecha 12 de octubre de 2022 se convalida la suscripción del CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y PROTOCOLOS para la CREACIÓN DEL PROGRAMA EN DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO del CONUSUR.

Que el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO que forma parte del ANEXO I del citado CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y PROTOCOLOS para la CREACIÓN DEL PROGRAMA EN DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO del CONUSUR, en su Artículo II, establece que “cada Universidad constituirá una “Comisión Doctoral” responsable internamente de articular los lineamientos y decisiones tomadas en el marco del Comité Académico de la carrera”.

UNPAZ

Que, por ello, la ESCUELA DE POSGRADO propone la nómina que conformará la COMISIÓN DOCTORAL del DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el/los artículos 74 inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

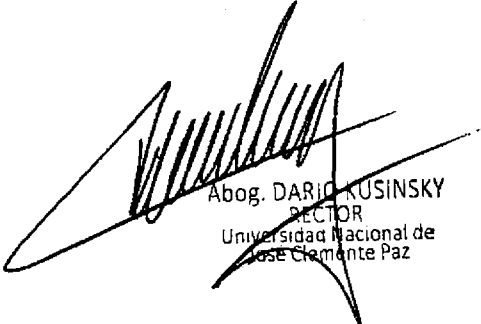
ARTÍCULO 1º.- Designese a la COMISIÓN DOCTORAL del DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL CONURBANO, conformada por la Dra. Nora Goren DNI 16.579.612, el Dr. Nicolás Dziembrowsky DNI 28.381.462, el Dr. Mauro Benente DNI 31.727.697, como TITULARES y el Dr. Adrián Martín DNI 23.476.504, el Dr. Sebastián Russo DNI 23.343.101 y el Lic. Ernesto Mattos DNI 26.868.223, como SUPLENTEs.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a el/los interesado/s.

Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N°.....
596


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz